RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1223
Radicado: 631304003001-2021-00344-00

De conformidad con el escrito visto al número 33 del expediente y considerando que la solicitud de suspensión del proceso se atempera al núm. 2 del art. 161 del C.G. P., se accede a ello y se dispone la **SUSPENSIÓN** del proceso por el término de tres (3) meses.

Vencido el término de suspensión, reanúdese la actuación oficiosamente.

NOTIFÍQUESE

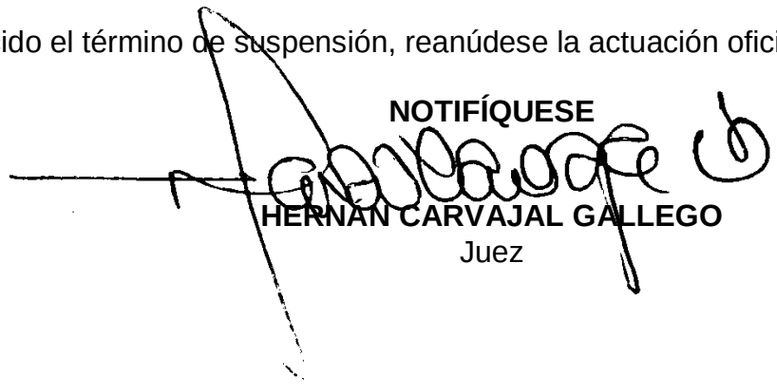

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co